CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-141 DE 2026 SUSCRITO POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y BACATA SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

CONTRATANTE: CUNDINAMARCA	AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE
NIT:	830.021.022-3
CONTRATISTA:	BACATA SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
NIT No.:	901.465.535-2
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y VALIDACIÓN DE NÓMINA, FACTURACIÓN, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS ASOCIADOS, INTEGRADOS CON EL SOFTWARE FINANCIERO HAS SQL
VALOR:	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.784.200)
PLAZO:	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.719.544, nombrada mediante Resolución No. 000165 del veinticuatro (24) de enero de 2024 y posesionada mediante Acta Número 000119 de fecha treinta (30) de enero de 2024, otorgada por el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca de la Gobernación de Cundinamarca, debidamente facultada para celebrar contratos en su calidad de Gerente y Representante Legal de **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, adscrita a la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, creada mediante Decreto 0679 de 1996 y reformada mediante Decreto Ordenanzal No. 410 del 6 de noviembre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA AGENCIA**; y por otra parte **BACATA SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.465.535-2, con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente representada por **LEYDY LORENA ZAPATA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.789, quien cuenta con facultades suficientes para obligar a la sociedad y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con los artículos 36 y 37 del Manual de Contratación de LA AGENCIA, adoptado mediante Resolución 078 de 2025. **2.** Que EL CONTRATISTA acreditó ante la entidad su existencia y representación legal, así como los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la prestación del servicio. **3.** Que el servicio requerido se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026. **4.** Que la contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000506 del 28 de julio de 2026, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 # 51-53, Bogotá D.C. Colombia
(57) 601 749 1535
www.agenciacundinamarca.gov.co
NIT: 830021022-3

CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.784.200). **5.** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el estudio previo, la constancia de idoneidad y los demás documentos del proceso forman parte integral del presente contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y VALIDACIÓN DE NÓMINA, FACTURACIÓN, DOCUMENTO SOPORTE Y EVENTOS ASOCIADOS, INTEGRADOS CON EL SOFTWARE FINANCIERO HAS SQL. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Brindar soporte técnico remoto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., con registro de tickets y trazabilidad completa desde la radicación hasta el cierre de cada incidente. **2.** Capacitar al personal designado por LA AGENCIA en el uso de la plataforma de facturación electrónica, incluyendo generación, validación, consulta de documentos y resolución de contingencias. **3.** Garantizar actualizaciones permanentes y automáticas de la plataforma frente a cambios normativos y técnicos expedidos por la DIAN, sin costo adicional durante la vigencia contractual. **4.** Diseñar y entregar los documentos electrónicos en el formato estándar exigido por la DIAN, con plena validez legal y fiscal. **5.** Prestar el servicio de almacenamiento en la nube durante la vigencia del contrato, asegurando disponibilidad 24/7, acceso para consulta y descarga, respaldo automático y cumplimiento de los requisitos aplicables. **6.** Entregar reportes periódicos de trazabilidad de la facturación y demás documentos electrónicos, garantizando transparencia y control en la gestión documental. **7.** Proteger la confidencialidad, seguridad e integridad de la información financiera y tributaria de LA AGENCIA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables. **8.** Prestar acompañamiento en las etapas de habilitación, pruebas e implementación en producción ante la DIAN, garantizando el correcto funcionamiento de la plataforma. **9.** Responder oportunamente a los requerimientos de LA AGENCIA y de la DIAN, suministrando la información técnica y de soporte necesaria. **10.** Asumir la responsabilidad por la disponibilidad y continuidad del servicio contratado, garantizando un nivel mínimo de operación del 99%, salvo causas atribuibles a fallas externas o de la DIAN. **11.** Garantizar durante cinco (5) meses la operación integrada con el software financiero HAS SQL de: firma digital con el certificado del proveedor tecnológico; almacenamiento seguro en la nube; facturación electrónica en la nube con un paquete de hasta 1.400 transacciones; documento soporte electrónico en la nube con un paquete de hasta 600 transacciones; y nómina electrónica para 22 empleados. **12.** Las demás actividades que resulten necesarias y guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Responder por las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y sean imputables a EL CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas o proveedores. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Cumplir con la totalidad del alcance descrito en el contrato, la propuesta, el estudio previo, sus anexos y demás documentos que formen parte integral del mismo. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión del contrato. **6.** Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato. **7.** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas impartidas por el Supervisor, siempre que guarden relación con el objeto contractual. **8.** Suscribir oportunamente las actas y documentos que sean requeridos durante la ejecución contractual. **9.** Presentar la factura con la totalidad de los soportes legales y contractuales exigidos, dentro de los plazos convenidos. **10.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes

parafiscales, cuando corresponda, durante la vigencia del contrato. **11.** Aplicar las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación. **12.** Las demás que por ley o contrato le correspondan y guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: 1.** Realizar el seguimiento y supervisión técnica, administrativa y financiera del cumplimiento del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previo cumplimiento de los requisitos de pago y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor. **3.** Proporcionar la información y documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **4.** Cumplir y velar por el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato, sus anexos y los documentos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impidan contratar con LA AGENCIA, y se obliga a informar de inmediato cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la continuidad de la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO:** DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.784.200), suma que comprende todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000506 del 28 de julio de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** LA AGENCIA pagará a EL CONTRATISTA en un único pago, previa acreditación de la continuidad en la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato, incluyendo su operación, funcionamiento, soporte técnico y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, previa presentación de la factura correspondiente y del informe de actividades, y contra recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. El pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato. **2.** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. **3.** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. **4.** Presentación de factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda. EL CONTRATISTA asumirá las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique LA AGENCIA, incluidos los impuestos, tasas, estampillas, costos y contribuciones a que haya lugar. Las estampillas aplicables se liquidarán conforme a las disposiciones vigentes al momento del pago. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO:** El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual preexistentes sobre las plataformas, programas, desarrollos, marcas, licencias y componentes tecnológicos utilizados para la prestación del servicio permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares. LA AGENCIA conservará la titularidad y control sobre su información, datos, documentos y reportes generados en desarrollo de sus operaciones. EL CONTRATISTA garantiza que la prestación del servicio no vulnera derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato. EL CONTRATISTA deberá adoptar medidas razonables y suficientes para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y seguridad de la información financiera, contable, tributaria y personal de LA AGENCIA, y cumplir la normativa aplicable sobre protección de datos personales y seguridad de la información. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.**

Gobernación Cundinamarca
Calle 26 # 51-53,
Bogotá D. C. Colombia
(57) 601 749 1535
www.agenciacundinamarca.gov.co
NIT: 830021022-3

Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar las aclaraciones que consideró pertinentes respecto de los documentos del proceso. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir y ejecutar el presente contrato. **4.** El valor del contrato comprende todos los costos y erogaciones asociados al cumplimiento del objeto contractual. **5.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de actividades ilícitas y que los recursos recibidos en desarrollo del contrato no serán destinados a actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo ni otras actividades ilegales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá garantizar el cumplimiento del objeto contratado, por medio de una garantía única bancaria o póliza en la cual se establezca como asegurado a la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, que ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más en todo caso, esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en la ejecución del contrato y no tendrá facultad para representar, comprometer u obligar a LA AGENCIA, salvo autorización expresa y escrita. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La celebración y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral entre LA AGENCIA y EL CONTRATISTA, ni entre LA AGENCIA y el personal que EL CONTRATISTA emplee para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho personal estará bajo exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** LA AGENCIA ejercerá la supervisión a través de la Directora Administrativa y Financiera, o quien designe la ordenadora del gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico necesario para verificar la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución sustancial del objeto sin autorización previa y escrita de LA AGENCIA. La autorización que eventualmente se otorgue no relevará a EL CONTRATISTA de las obligaciones y responsabilidades asumidas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que se originen por daños o perjuicios imputables a EL CONTRATISTA, sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, previa garantía del debido proceso y de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de LA AGENCIA. El pago de las multas no exime a EL CONTRATISTA de cumplir las obligaciones pendientes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento

injustificado definitivo o parcial del objeto o de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA pagará a LA AGENCIA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales y previa garantía del debido proceso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo y mediante acta debidamente motivada, podrán suspender el plazo de ejecución cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen. Para reanudar la ejecución se suscribirá el acta correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía contractual y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1.** Por falsedad comprobada en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **3.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Cuando sobrevenga una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que impida la continuación del contrato. **5.** Por las demás causales previstas en la ley, el Manual de Contratación y el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas cuando sean entregadas personalmente o remitidas a los siguientes correos electrónicos: LA AGENCIA: empresainmobiliaria@cundinamarca.gov.co; EL CONTRATISTA: comercial@bacatasys.com. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la utilización del correo electrónico para las comunicaciones y notificaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, la ejecución tendrá lugar en el Complejo Arquitectónico Gobernación de Cundinamarca - Sede Administrativa P.H., ubicado en la Calle 26 No. 51-53 de Bogotá D.C., y de manera remota cuando la naturaleza tecnológica del servicio así lo permita. El domicilio contractual será Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 2 de octubre de 2026

LA AGENCIA

YOLIMA MORA SALINAS
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

BACATA servicios y soluciones S.A.S. NIT. 901.465.535-2

LEYDY LORENA ZAPATA CARO
REPRESENTANTE LEGAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Laura Cristina Cárdenas Salas	Abogada Contratista Oficina Jurídica - OAJ	
Aprobó	Omar Hernando Alfonso Rincón	Jefe oficina Asesora Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a los reglamentos internos de LA AGENCIA y a la ley, por lo que se presenta para firma de la Gerente.